UNIVERSIDAD DE GRANADA
JUNTA DE PERSONAL P.A.S. FUNCIONARIO
3 - JUN. 2020
REGISTRO
ENTRADA Nº 205
SALIDA Nº

Asunto: Informe modificación calendario.
De: Francisco Javier Buendía Fernández <fbuendia@ugr.es>
Fecha: 3/6/20 10:27
Para: comite@ugr.es, jppasf@ugr.es
CC: mholgado@ugr.es, pmesa@ugr.es, emolerom@ugr.es, fbuendia@ugr.es

Sr. Presidente.

Tras la sesión de negociación realizada con ese órgano ruego que, a la mayor brevedad posible, emitan informe sobre la Resolución de modificación de calendario propuesta en dicha sesión y que se adjunta.

Un saludo.

--
Francisco Javier Buendía Fernández. Vicegerente de Planificación Estratégica de Recursos Humanos y Organización.

Universidad de Granada.

Telf. 958243059/958243032 Móvil corporativo. 77887

"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es Ud. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, se ruega lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción. This message is intended exclusively for its addressee and may contain information that is CONFIDENTIAL and protected by professional privilege. If you are not the intended recipient you are hereby notified that any dissemination, copy or disclosure of this communication is strictly prohibited by law. If this message has been received in error, please immediately notify us via e-mail and delete it".

Adjuntos:

Resolución modificación calendario PAS 2020 firmada.pdf 608 KB

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Gerencia

Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 2 de junio de 2020 por la que se modifican, con carácter extraordinario, determinadas normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el nuevo calendario laboral para el año 2020 del personal de administración y servicios de esta.

La Universidad de Granada aprobó por Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 19 de febrero de 2020, sus normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, e hizo público el calendario laboral para el año 2020 del personal de administración y servicios de esta.

Por Decreto 461/2019, de 7 de mayo, publicado el día 14 de mayo de 2019 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se determinó el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, indicando en su artículo 3 que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales. De este modo la Resolución de 13 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 244, de 20 de diciembre de 2019), por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, recoge en su Anexo la relación de fiestas acordadas por el Pleno de los Ayuntamientos u órgano competente por expresa delegación del Pleno, que constaban comunicadas hasta la fecha a la Autoridad Laboral.

No obstante, la crisis provocada por el COVID-19 y la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (en la actualidad prorrogado), que limita la circulación y los desplazamientos de los ciudadanos por las vías públicas (artículo 7) y prohíbe la celebración de verbenas y fiestas populares (artículo 10.5), hacen imposible que se puedan organizar los actos de celebración de las festividades inicialmente fijadas por muchos municipios, lo que ha llevado a algunos municipios a la suspensión de las fiestas locales inicialmente acordadas y otros Ayuntamientos las han sustituido por días concretos.

Este es el caso del Ayuntamiento de Granada, que ha propuesto, y así se le ha autorizado por Resolución de 21 de mayo de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 13 de diciembre de 2019, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020 respecto de las inicialmente previstas para abril, mayo y junio de 2020 y se complementa la Resolución de 25 de abril de 2020 (BOJA extraordinario núm. 29 de 23-5-20), sustituir la festividad local del 11 de junio de 2020, por la del día 15 de septiembre de 2020.

Este cambio, tiene en el caso de nuestra Universidad más implicaciones que el mero cambio de un festivo por otro, pues la festividad del Jueves de Corpus (11-6-2020) era la fecha sobre la que pivotaba un conjunto de adaptaciones de jornada (miércoles de "Corpus") y la declaración del viernes 12 de junio como festivo laboral recuperable.

Pero la modificación que se propone va un poco más allá, pues la situación es tan excepcional que hace muy difícil predecir en qué momento será posible disfrutar conforme a la "antigua normalidad" los distintos permisos, vacaciones y licencias previstas en el Calendario Laboral de 2020, dadas las sucesivas prórrogas del estado de alarma y el probable mantenimiento de las medidas restrictivas de actividades más allá del mismo

Firma (1): **MARIA DEL MAR HOLGADO MOLINA**
En calidad de: **Gerente**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **30F1E24D6687A83E3AA67B7B34757DD4**

Siendo conscientes de la necesidad de garantizar que, una vez recuperada la mayor actividad presencial, los distintos Centros, Servicios y Unidades puedan contar con el número suficiente de efectivos para garantizar la prestación de servicios, se considera imprescindible realizar una reducción del plazo máximo de disfrute de los asuntos particulares

Por todo ello, previa negociación con los órganos de representación y negociación, esta Gerencia ha resuelto **MODIFICAR LOS SIGUIENTES APARTADOS** de la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 19 de febrero de 2020:

1.- Redacción actual:

3.4.- La fecha límite para el disfrute del permiso retribuido por asuntos particulares es el 31 de mayo de 2021. Para facilitar la cobertura de los servicios se recomienda, en la medida de lo posible, la distribución de estos días a lo largo de todo el año; no obstante, el personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Nueva redacción:

3.4.- La fecha límite para el disfrute del permiso retribuido por asuntos particulares es el 31 de enero de 2021. Para facilitar la cobertura de los servicios se recomienda, en la medida de lo posible, la distribución de estos días a lo largo de todo el año; no obstante, el personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia siempre que las necesidades del servicio lo permitan. En este sentido y teniendo en cuenta la situación de excepcionalidad del momento (personal exento de incorporaciones, conciliaciones, etc..) será imprescindible realizar una planificación en los distintos Centros, Servicios y Unidades para garantizar la cobertura suficiente del servicio, evitando la acumulación de los días de asuntos particulares y horas de conciliación en períodos de máxima actividad, o a la finalización del plazo de disfrute, lo que podría llevar a la imposibilidad de que los mismo fuesen concedidos.

2.- Redacción actual:

5.1.- Con carácter general todo el personal podrá disfrutar de permiso el día de la apertura oficial del curso académico, el día del correspondiente patrón, y el viernes 12 de junio de 2020 en la ciudad de Granada (Feria) o su equivalente en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Nueva redacción:

5.1.- Con carácter general todo el personal podrá disfrutar de permiso el día de la apertura oficial del curso académico y el día del correspondiente patrón.

3.- Redacción actual:

5.4.- De igual forma, el día 3 de mayo (Día de la Cruz) y el 10 de junio de 2020, la hora de salida se adelantará a las 12 horas en turno de mañana y a las 19 horas en turno de tarde. Los Campus de Ceuta y Melilla determinarán las fechas en que se compensan las referidas reducciones horarias (2 días), siendo igualmente aplicable a esta reducción horaria lo dispuesto en el apartado 6.2.

Nueva redacción: SUPRIME EL APARTADO.

Firma (1): MARIA DEL MAR HOLGADO MOLINA
En calidad de: Gerente

4.- Redacción actual:

6.3.- Desde el 16 de junio al 15 de septiembre se realizará la prestación del servicio con una jornada de horario reducido con el siguiente detalle:

Turno de mañana: de 9:00 a 14:00 horas.
Turno de tarde: de 14:00 a 19:00 horas.

Nueva redacción: Se añade el siguiente epígrafe.

6.3.bis.- Igualmente, durante las distintas fases de la desescalada en las que se requiera presencialidad, esta será la mínima e indispensable, para lo cual estos servicios presenciales se prestarán bajo la modalidad de horario reducido.

5.- Otras modificaciones.

- En el calendario laboral de la ciudad de Granada, se sustituye el 11 de junio de 2020 (festivo local color azul) por el día 15 de septiembre de 2020.
- Se modifica el calendario especial del Servicio de Comedores Universitarios (Anexo I) para adaptarlo a la nueva situación.

Granada, 2 de junio de 2020.

María del Mar Holgado Molina.
Gerente.

Firma (1): **MARIA DEL MAR HOLGADO MOLINA**
En calidad de: **Gerente**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **30F1E24D6687A83E3AA67B7B34757DD4**